

PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA ELECTIVO: INTERPRETACIÓN Y CREACIÓN EN DANZA (AÑO 2026)

Este protocolo tiene como objetivo regular el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la asignatura de profundización "Interpretación y Creación en Danza". Dado el carácter práctico-corporal de la asignatura, se establecen criterios técnicos y de salud física necesarios para el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) propuestos por el Ministerio de Educación, tales como la ejecución técnica, la creación coreográfica y la puesta en escena.

I. OBJETIVO DEL PROTOCOLO.

Establecer los criterios técnicos y administrativos para la selección de estudiantes del electivo de Danza, asegurando que los postulantes posean las aptitudes físicas y artísticas necesarias para cumplir con los Objetivos de Aprendizaje (OA) del currículum nacional. Asimismo, se define la normativa de permanencia relacionada con la salud física del estudiante.

II. DE LAS VACANTES Y PLAZOS GENERALES.

Conforme al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente del establecimiento:

- **Cupos:** La asignatura se dictará con un mínimo de **10 estudiantes** y un máximo de **40 estudiantes**.
- **Fecha de Selección:** El proceso de audición y selección se realizará durante el mes de **diciembre** del año anterior a cursar la asignatura.
- **Responsables:** El procedimiento será liderado por la Subdirección Curricular y docente de la asignatura.

III. PROCESO DE AUDICIÓN (ADMISIÓN)

Para optar al cupo, los estudiantes deberán rendir una audición presencial diseñada para evaluar habilidades motrices, expresivas y rítmicas.

1. Requisitos de Postulación:

- Ser alumno regular del establecimiento o estar en proceso de matrícula para 4º medio, se dará prioridad a los estudiantes de último año, en caso de que los cupos no logren completarse se dará cupos para estudiantes de 3º medio.

- Presentar salud compatible con la actividad física de alta intensidad (se recomienda certificado médico simple al momento de la audición).
- **Restricción por Repitencia:** Si un estudiante cursó esta asignatura de profundización durante un año académico completo y repreuba el grado (repite de curso), **no podrá volver a inscribir este electivo**, debiendo optar obligatoriamente por una asignatura diferente para diversificar su experiencia de aprendizaje.

2. Estructura de la Audición: La evaluación será realizada por la docente a cargo y constará de las siguientes etapas:

Evaluación Práctica motriz.

Criterio	Descripción	Puntaje
Coordinación motriz	Movilidad, control corporal, ejecución básica de secuencias.	1-10
Ritmo y musicalidad	Capacidad de seguir patrones rítmicos y mantener sincronía.	1-10
Flexibilidad y postura	Alineación corporal, rango de movimiento, presencia escénica.	1-10
Memoria Coreográfica	Capacidad para aprender y ejecutar una secuencia breve.	1-10

Puntaje máximo: 40 puntos.

Evaluación actitudinal y expresiva.

Criterio	Descripción	Puntaje
Responsabilidad	Puntualidad, presentación personal, Cumplimiento de instrucciones.	1-5
Respeto y convivencia	Trato hacia pares, apertura al trabajo colaborativo, manejo emocional	1-5
Expresión artística	Capacidad de transmitir emociones y sentido estético	1-10

Puntaje máximo: 20 puntos.

Puntaje total: 60 puntos.

Criterios de Selección: Los estudiantes serán ordenados por puntaje decreciente según la rúbrica de evaluación. En caso de exceder los 35 cupos, se generará una lista de espera.

IV. CLÁUSULA DE PERMANENCIA Y SALUD (LESIONES)

Debido a que la asignatura requiere una participación física activa y constante para la evaluación de procesos y resultados, se establece la siguiente normativa de permanencia obligatoria:

1. Salud Compatible Permanente: Es deber del estudiante mantener una condición de salud que le permita realizar el trabajo físico práctico durante el año escolar.

2. Protocolo de Lesiones de Larga Duración: Si un estudiante presenta una lesión deportiva o condición médica que le impida realizar actividad física práctica por un periodo **superior a dos (2) meses**:

- **Cambio Obligatorio:** Deberá realizarse obligatoriamente el cambio de asignatura de profundización. Esta medida se toma para resguardar la integridad física del estudiante y asegurar su progreso académico, ya que la inasistencia práctica prolongada impide el logro de los objetivos curriculares basales.
- **Procedimiento:**
 1. El apoderado deberá presentar el certificado médico especialista ante la Subdirección Curricular.
 2. El establecimiento gestionará la reubicación del estudiante en otra asignatura de profundización que disponga de cupos y sea compatible con su recuperación física.
 3. Este cambio tiene carácter de excepcional y primará sobre los plazos normales de cambio de electivo (que usualmente se limitan a las dos primeras semanas lectivas), amparado en la recomendación médica.

V. CAMBIOS VOLUNTARIOS

Todo cambio voluntario de asignatura (sin causa médica) se regirá estrictamente por el Reglamento de Evaluación: solo podrá realizarse durante las **dos primeras semanas lectivas** del año académico y estará sujeto a la disponibilidad de vacantes.

VI. COMPROMISOS VOLUNTARIOS.

Al inscribirse en esta asignatura de profundización, tanto el **estudiante como su apoderado aceptan voluntariamente** las siguientes exigencias académicas y artísticas:

- Disponibilidad **Horaria Extra:** El estudiante deberá participar obligatoriamente en ensayos, montajes y presentaciones que se programen **fuera del horario regular de clases** (jornada alterna o fines de semana previo aviso).
- **Actividades de Cierre de Año:** Se comprometen a asistir y participar en las galas, muestras o actividades de finalización, incluso si estas se calendarizan en fechas

posteriores al término oficial del año escolar lectivo (ej. ceremonias de licenciatura o muestras anuales en noviembre/diciembre).

- **Aceptación de Normativa:** Declaran conocer que la inasistencia injustificada a estas instancias evaluadas afectará directamente la calificación de la asignatura.